



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/35507

10/04/2018

83616

AUTOR/A: HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS)

RESPUESTA:

La velocidad máxima permitida en una vía se establece por criterios técnicos según las características geométricas de su trazado, no siendo por tanto posible su aumento sin cumplir estas características.

Además, como criterio general, la disminución de velocidad implica una mejora en la seguridad vial. En concreto en los tramos donde se ha reducido la velocidad ha tenido como consecuencia un importante descenso en los índices de peligrosidad y mortalidad.

Por parte del Ministerio de Fomento no está previsto el incremento de velocidad en dichos tramos.

Madrid, 08 de octubre de 2018